

COLOMBIA – CANADA

1. INSTRUMENTO BILATERAL: Acuerdo de Transporte Aéreo, Octubre 30 de 2017

APROBACIÓN POR LEY: NO

2. FECHA ÚLTIMA MODIFICACION: Acta de Discusión, Abril 5 de 2017

3. FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: Memorando de Entendimiento, Marzo 14-16 del 2012 y Acta de Discusión, Abril 5 de 2017

4. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

REGIMEN DE PASAJEROS

A) COLOMBIA

Puntos en Colombia, puntos intermedios, puntos en Canadá y puntos más allá.

Los derechos de quinta libertad estarán disponibles en dos puntos intermedios en Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala o Nicaragua.

Los derechos de quinta libertad estarán limitados a 10 vuelos semanales en cada dirección.

B) CANADA

Puntos en Canadá, puntos intermedios, puntos en Colombia y puntos más allá.

Los derechos de quinta libertad estarán disponibles en dos puntos intermedios en Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala o Nicaragua.

Los derechos de quinta libertad estarán limitados a 10 vuelos semanales en cada dirección.

5. FRECUENCIAS: 14 frecuencias semanales

6. EQUIPO: Libre

7. TARIFAS: País de Origen

8. ACCESO AL MERCADO: Múltiple designación

9. SERVICIOS EXCLUSIVOS DE CARGA

RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

A) COLOMBIA

Puntos en Colombia, puntos intermedios, puntos en Canadá y puntos más allá. Los derechos de quinta libertad estarán disponibles en puntos en las Américas.

B) CANADA

Puntos en Colombia, puntos intermedios, puntos en Canadá y puntos más allá. Los derechos de quinta libertad estarán disponibles en puntos en las Américas.

FRECUENCIAS: 14 frecuencias semanales, con efecto inmediato.

EQUIPO: Libre

10. ACUERDOS DE COLABORACIÓN

Los servicios de transporte aéreo podrán desarrollarse bajo acuerdos de código compartido o de bloqueo de espacio, celebrados por las aerolíneas designadas de ambas partes, o con aerolíneas de terceros países.

Fecha Actualización 04 de Diciembre de 2017